

	(Según acuerdo de Consejo de Gobierno publicado en BOME núm. 5452 de 16 de junio de 2017).
SELECCIÓN	El sistema de selección será:
	A través de la prueba de nivel, que podrán realizarla aquellos alumnos que cumplan con los requisitos mínimos establecidos.
	De los todos los alumnos que hayan obtenido las mejores calificaciones de la prueba de nivel, sesenta de ellos, pasarán a realizar el curso.
	En el caso de igualdad de resultados en las pruebas, primará el número de registro de entrada de la solicitud.
PREINSCRIPCIÓN	DIEZ DÍAS naturales a partir del día siguiente a su publicación en el BOME.

- 1.- Impartición obligada de una Acción Formativa de dominio y preparación para la obtención del Certificado B1 de inglés con un total de 60 plazas de entre 16 y 30 años.
- 2.- Selección de los aspirantes que cumplan con los requisitos correspondientes a la Convocatoria, incluida la superación de la prueba de nivel.
- 3.- Preparación e impartición teórico – práctica de la Acción Formativa con un total de 80 horas.
- 4.- Evaluación de los alumnos en las cuatro destrezas del idioma (reading, writing, listening and speaking) mediante criterio del profesorado.

En este apartado se mantendrá un cupo del 30% destinado a personas con riesgo de exclusión social, que, en el caso de no cubrirse, pasarán dichas plazas al cupo general.

-Tras el comienzo del curso, en los primeros días, se tendrán en cuenta las listas de espera establecidas en las dos categorías existentes, con el fin de cubrir las plazas que pudieran quedar vacantes

5.- La empresa adjudicataria del servicio, una vez evaluados los alumnos y según las destrezas adquiridas por cada uno de ellos, se hará cargo de la inscripción de todos aquellos alumnos que resulten aptos en la convocatoria más próxima para el examen de certificación del nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, siempre y cuando se acredite una asistencia del 80% de las horas lectivas.

6.- Los 20 alumnos que hayan obtenido las mejores calificaciones y acrediten el 80% de asistencia al curso preparatorio para la obtención del certificado acreditativo del nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas serán beneficiarios con un Curso de Inmersión Lingüística en un país de habla inglesa a desarrollar desde el 21 junio de 2020 al 05 de julio de 2020 aproximadamente (Estas fechas podrán ser susceptibles de modificación).

5.- MARCO NORMATIVO.

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla.
- Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 19 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario núm. 43 de igual fecha).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo Europeo en el año 2001.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de junio de 2017, relativo a la aprobación de precios públicos para la participación en Programas de Formación, Cursos de Monitores de Ocio y Tiempo Libre, Taller de Baile Moderno, asistencia a Actividades de Cursos de Esquí y Aventura, asistencia a Campamentos Juveniles de verano, asistencia a Campos de Actividades y Voluntariado, Carné Joven Europeo, Carné de Alberguista, Carné Internacional de Estudiante y Carné Internacional de Profesores (BOME núm. 5452 de 16 de junio de 2017).

6.- FASES DE EJECUCIÓN.

I. Confección de la Convocatoria para la selección de los beneficiarios del programa:

- Descripción: Elaboración de la Convocatoria del Programa.
- Órgano responsable/ejecutor: Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor apoyado por la Dirección General de Juventud y el Mayor.

II. Selección de los beneficiarios del Programa:

- Descripción: Selección de los beneficiarios del Programa, ajustándose a lo establecido en la Convocatoria.
- Órgano responsable/ejecutor: Dirección General de Juventud y el Mayor.
- Órgano resolutorio: Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor

III. Contratación de los servicios suficientes e idóneos para el PROGRAMA:

- Descripción: Contratación de los distintos servicios programados.
- Órgano responsable/ejecutor: Dirección General de Juventud y el Mayor.
- Órgano resolutorio: Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor.

IV. Desarrollo de las actividades.

- Descripción: Ejecución/ realización del programa.